CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20230921

Florencia, 05 DIC 2023

Señores:

CONTRATISTA:	**DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA**
NIT:	1.117.531.184-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CAQUETA EMPRESARIAL

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC-089-2023

El Municipio de Florencia, ubicado en el Departamento de Caquetá, se configura como una entidad territorial y, por ende, como persona jurídica de derecho público forma parte integral de la división político-administrativa del Estado colombiano y, en virtud de su autonomía, desempeña un papel crucial en la gestión de sus propios intereses. Una de las responsabilidades primordiales de esta entidad municipal radica en asegurar la aplicación efectiva de los preceptos consagrados en la Constitución Política de Colombia. En específico, el artículo 2º de dicha constitución establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes fundamentales. Este marco normativo también subraya la importancia de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les afectan, así como la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la promoción de la convivencia pacífica dentro de un orden justo. De esta manera, las Autoridades Municipales de Florencia tienen el deber institucional de proteger la vida, la honra, los bienes, las creencias y demás derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia. Además, su función se extiende a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares, contribuyendo así al bienestar colectivo.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse hacia el servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este cometido se realiza mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, enfatizando que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos estatales.

En este contexto, el señor Alcalde como figura primordial en la gestión de las dependencias de la Administración Municipal en Florencia, tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que dichas entidades cuenten con personal competente para llevar a cabo sus funciones. Esta medida tiene como propósito dinamizar, mejorar y garantizar la efectiva prestación de los servicios a la comunidad.

En el marco del proyecto BPIM 2021180010001 "***FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA***",

liderado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, se identifica la necesidad imperante de llevar a cabo la divulgación y difusión efectiva de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Administración Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos". En este contexto, la contratación de una prestación de servicio se presenta como una estrategia crucial para alcanzar los objetivos trazados y maximizar el impacto en el desarrollo del municipio.

1. Nombre del proyecto

FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Sector	Información y Gestión

2. Coherencia del proyecto frente a:

 a. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Pacto social por el Desarrollo de Nuestra Region"

Sector:	Planeación y modernización institucional
Línea Estratégica:	Gobernabilidad y gobernanza para la Paz
Programa:	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad

 b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2020-2023 "Florencia Biodiversidad para Todos"

Sector:	Información y Gestión
Línea Estratégica:	Florencia una Ciudad para la Gente
Programa:	Planeación, Ordenamiento Territorial – El Tigrillo planeador y ordenado
Indicador:	Entidades territoriales asistidas técnicamente
Indicador:	Documentos de Planeación

La divulgación de los logros obtenidos a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 es esencial para consolidar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. La contratación de un servicio especializado en comunicación y difusión permitirá implementar estrategias efectivas que garanticen la visibilidad adecuada de las acciones emprendidas por la Administración Municipal. Esta visibilidad no solo fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también fomentará el involucramiento activo de la comunidad en la ejecución de los proyectos, generando un impacto positivo y sostenible en el desarrollo local.

La importancia de la divulgación de los logros obtenidos se encuentra en la creación de un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes del municipio. Al resaltar los resultados tangibles alcanzados durante el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, se propicia un ambiente propicio para el compromiso cívico y la colaboración en futuras iniciativas. Además, la transmisión efectiva de información

contribuirá a la construcción de una imagen positiva del municipio, atrayendo inversiones, turismo y recursos que potenciarán el crecimiento económico y social.

En virtud de lo anterior, la contratación de una prestación de servicio mediante un estudio previo se presenta como la opción más idónea para garantizar el éxito de la divulgación y difusión planificada. Este enfoque estratégico permitirá optimizar recursos, asegurar la calidad de la ejecución y cumplir con los plazos establecidos. Asimismo, la contratación de expertos en comunicación facilitará la creación de mensajes claros y persuasivos, adaptados a los diferentes públicos objetivos, maximizando así el impacto de la divulgación.

En conclusión, la contratación de una prestación de servicio en comunicación y difusión, respaldada por un estudio previo, constituye una inversión esencial para fortalecer la implementación del proyecto *"Fortalecimiento del banco de proyectos y de la planeación estratégica para el desarrollo del municipio"*. A través de esta medida, se busca consolidar la gestión transparente, promover la participación ciudadana y asegurar que los logros del Plan de Desarrollo Municipal se conviertan en motores reales del progreso y bienestar en la comunidad de "Florencia Biodiversidad para Todos".

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado el día 27 de noviembre de 2023 mediante No. INV-PUB-OAJC 089-2023, al proceso de referencia no se presentaron solicitudes por parte de los interesados para limitarlo a Mipymes, además dentro del término establecido se recepciono una (01) observación que fue comunicada a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipal, la misma fue resuelta por la dependencia en el término establecido, culminado el término se recepcionó una (1) oferta por parte de **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA** identificada con Nit No. 1117531184-0 propietaria del establecimiento de comercio CAQUETA EMPRESARIAL, en ese sentido, el comité designado evaluó la oferta allegada, quien de acuerdo con el informe de evaluación preliminar el oferente NO CUMPLIÓ con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin embargo, el oferente dentro del término establecido subsanó lo indicado, en ese sentido, se emitió informe de evaluación definitivo en el que se señaló que el oferente CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes de la invitación pública, en vista de lo anterior, los miembros recomiendan adjudicar el proceso antes referido al oferente **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA EN LA VIGENCIA 2023

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	82101504	AVISO PUBLICITARIO - Seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de	Unidad	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		Planeación Municipal		
2	82101501	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	1
3	82101501	LONA INSTITUCIONAL - Diseño e impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	5

2.1 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato se requiere el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	OTROS
Diseñador Industrial	Título profesional	Experiencia profesional mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tarjeta Profesional
Comunicador social / Periodista	Título profesional	Experiencia mínima profesional de 4 años	N/A
Operario	Bachiller	N/A	Certificación de Trabajo en altura avanzado (vigente)

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará *Contrato de Prestación de Servicios.*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2023001793 22/11/2023	2.3.2.02.02.008-45-4599-4599031-459903104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyectos asistidos técnicamente	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre Destinación	$30.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVISO PUBLICITARIO – Seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal	Unidad	1	$14.250.000	$14.250.000
2	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	1	$7.500.000	$7.500.000

3	LONA INSTITUCIONAL - Diseño e impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	5	$ 1.650.000	$ 8.250.000
					$30.000.000

8. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1.	**UN SOLO PAGO** El MUNICIPIO pagará el valor del Convenio culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor.	FINAL

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de "plan de pagos".
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTIAS:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015** establece en su Numeral **3:** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2.** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4**. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la **Jefe de la Oficina de Comunicaciones** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES:

11.1 DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

11.2 DEL CONTRATISTA:

- **GENERALES**

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

1. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
2. Suministrar los elementos publicitarios con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la Propuesta;
3. Entregar los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de Florencia, o donde indique el respectivo supervisor del presente contracto.
4. Coordinar con la Alcaldía de Florencia, el diseño de cada uno de los productos y servicios a entregar, ya que el contratista deberá elaborar cada uno de ellos.
5. Cumplir con el cronograma de entrega establecido por la entidad, para el presente contrato.
6. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía de Florencia o donde indique el supervisor.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
10. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
11. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de Florencia en relación con el contrato.
12. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
14. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente

defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.

15. Presentar Políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Certificado por parte del profesional SST y/o Representante Legal donde informe que la empresa cuenta con el SG-SST.
17. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles actualizada.
18. El contratista será responsable de todas las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que como empresa proveedora asigne a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.
19. Contar con los elementos de bioseguridad para el personal disponible durante la ejecución del contrato.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

- **ESPECIFICAS:**

1. Elaborar seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal
2. Alquilar cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20.
3. Los materiales a utilizar para la elaboración de las vallas, deben ser de excelentes calidades, con el fin de garantizar la vida útil y durabilidad en las áreas a instalar.
4. Diseñar e imprimir digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts².
5. Instalar a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

CARLOS ANDRES SALAZAR JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Cargo	Asesor GIT Contratación (E) Resolución 001318 01/12/23	Firma	
Aprobó	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	